



Interreg
España – Portugal



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado por
União Europeia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área *Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación*
Servicio *Contratación*
Expediente: *2024/040108-5*
Asunto: *Contratación los servicios de proyecto piloto de gestión inteligente de aparcamientos, en el marco del proyecto IBERUS SMART CDT, financiado por el programa POCTEP*

Providencia: Inicio de procedimiento de oficio

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece, Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido, que "1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Con fecha 10 de junio de 2024, el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Mariano Diaz Arenas, ha suscrito el informe justificativo de la necesidad de la contratación servicios de un proyecto piloto de gestión inteligente de aparcamientos, en el marco del proyecto IBERUS SMART CDT, financiado por el programa POCTEP, que consta en el expediente. Asimismo, con fecha 3 de octubre de 2024, emite el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación cuyo inicio se propone.

Con fecha 2 de septiembre del presente, se emite informe económico justificativo del coste del servicio por el jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, modificado en fecha 9 de septiembre, el cual consta en el expediente.

Vistos los antecedentes mencionados, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia mediante Decreto número 3.830 de 10 de julio de 2023, en los Diputados responsables de área o servicio las facultades asignadas al Presidente de la Diputación como órgano de contratación relativas a la aprobación del informe justificativo de la necesidad del contrato que inicia el expediente de contratación.

Órgano competente para adoptar la presente resolución: El Diputado delegado del Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia, **RESUELVO:**

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento administrativo: Contratación los servicios de proyecto piloto de gestión inteligente de aparcamientos, en el marco del proyecto IBERUS SMART CDT, financiado por el programa POCTEP.

Segundo. La resolución expresa deberá adoptarse y, en su caso, notificarse en el plazo máximo que establece la norma que regula el procedimiento que se contará desde la fecha del acuerdo de iniciación:

Plazo máximo para resolver el procedimiento: Tres meses.

Norma que regula el plazo: Art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La falta de resolución expresa del procedimiento no exime a la Administración de la obligación legal de resolver y producirá los efectos previstos en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: A) Si del procedimiento pudiera derivarse el reconocimiento o constitución de situaciones jurídicas favorables, la desestimación por silencio de las pretensiones de los interesados que, en su caso, hubieren comparecido. B) En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, la caducidad del expediente.

Tercero: Notifíquese este acuerdo de iniciación de procedimiento a los interesados: No existen interesados en el expediente.

Cuarto: Aprobar el informe justificativo de la necesidad de la contratación de los servicios de un proyecto piloto de gestión inteligente de aparcamientos, en el marco del proyecto IBERUS SMART CDT, financiado por el programa POCTEP, emitido el 10 de junio de 2024, incorporado al expediente.

RECURSOS: *Contra la presente resolución, que tiene carácter de trámite, no cabe la interposición de recursos. No obstante, los interesados podrán alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.*

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica

Firmado por: El Diputado Delegado del Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación, David Esteban Rodríguez.